



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la unidad, paz y desarrollo"

San Martín de Porres,

21 FEB. 2023**OFICIO MÚLTIPLE N° 031 -2023-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL 02-AGEBRE**

Señores(as)

Directores (as) de las instituciones educativas de la UGEL 02**Presente. -****ASUNTO** : Precisión sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de REFUERZO ESCOLAR.**REFERENCIA** : MPT2023-EXT-0005184
Oficio múltiple N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
Oficio múltiple N°000043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, emite precisiones sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de Refuerzo Escolar (Adjunto a este documento).

En ese sentido, las IIEE que brindan el servicio educativo en el nivel de secundaria remitir un oficio a la UGEL 02 **hasta el 10 de marzo** del presente año, comunicando la jornada escolar que asumirá el año 2023, adjuntando la **organización del tiempo (horario) por docente** en la que se visualice cómo se ha organizado la estrategia de refuerzo escolar.

Al respecto, aquellas IIEE que se vean imposibilitadas de ampliar la jornada escolar de 40 horas, pueden flexibilizar la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- Situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.
- IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.
- En IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se pueden generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel de secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE.

Dichas instituciones educativas deberán sustentar y justificar esa decisión. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo como lo especifica el documento de referencia.

Quisiera propiciar la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Lic. Violeta Huatucó Soto

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

VHS/DUGEL02
BLIS/JAGEBRE
CCHVEES



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 10 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Señor(a)
DIRECTOR(A) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA METROPOLITANA

Presente. -

Asunto : **Precisión sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de REFUERZO ESCOLAR**

Referencia : **Oficio Múltiple N° 43-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, emite precisiones sobre distribución de horas para el desarrollo de la estrategia de Refuerzo Escolar.

Al respecto, se le solicita que comparta, con todas las IIEE del nivel de educación secundaria pertenecientes a su jurisdicción, el documento en mención, con la finalidad que se organicen las acciones correspondientes en beneficio de los estudiantes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Richard Humberto RUBIO GUERRERO
Director de Gestión Pedagógica

RHRG/D.OGPEBTP
AMTS/E.E.
Adj: (09 folios)

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 100123538
Clave : E1E4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.sigfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

FIRMADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/01/2023 16:58:57 -0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de diciembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

Sr(a).

**DIRECTOR(A) DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)
GERENTE(A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)**

Presente.-

Asunto: PRECISIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA EL
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR

Referencia: a) RVM N.° 045-2022-MINEDU
b) RM N.° 474-2022-MINEDU
c) MEMORANDUM N° 00382-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR
d) RVM N.° 163-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del documento normativo "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".

Al respecto, considerando lo expresado en el numeral 13.1 de la RM N.° 474-2022-MINEDU: *el Ministerio de Educación brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...de corresponder emite orientaciones complementarias...* La Dirección de Educación Secundaria remite precisiones acerca de las acciones de Refuerzo Escolar en el marco de la RVM N.° 045-2022-MINEDU, RM N.° 474-2022-MINEDU, RVM N° 315-2021-MINEDU y RVM N.° 163-2022-MINED, información que ponemos a disposición de las dependencias a su cargo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima.



Firmado digitalmente por:
JURADO CORIWMANYA Edwin
Edson FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 22/12/2022 18:48:38-0500



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASAS MAMANI Elva
20131370998 hard

DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DES MINEDU

Soy el autor del documento
2022/12/23 20:17:50

ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Directora de Educación Secundaria

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

**PRECISIONES ACERCA DE LAS ACCIONES DE REFUERZO ESCOLAR EN EL
MARCO DE RVM N.º 045-2022-MINEDU, RM N.º 474-2022-MINEDU, RVM N.º
315-2021-MINEDU, RVM N.º 163-2022-MINEDU**

I. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Con la Resolución Viceministerial N.º 045-2022-MINEDU se aprueban las “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.
- 1.2. Con Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 1.3. Con Resolución Viceministerial N.º 163-2022-MINEDU, se aprueba la “Modificación del literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, de los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y del sub numeral 11.8 del numeral 11 del documento normativo denominado “Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de educación básica alternativa”, aprobado por Resolución Viceministerial N.º 315-2021-MINEDU.

II. RESPECTO AL MARCO DE REFUERZO ESCOLAR

- 2.1 La estrategia de Refuerzo Escolar está regulada por el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”, aprobado mediante la RVM N.º 045-2022-MINEDU. La referida norma orienta acciones respecto a las competencias matemáticas y comunicativas durante el año escolar; para este efecto, desde el MINEDU se han facilitado recursos para docentes y estudiantes.
- 2.2 La norma técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, aprobada con la RM 474-2022-MINEDU, en su numeral 8.3, expresa que **la estrategia de Refuerzo Escolar, se desarrolla en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU**. Asimismo, se adjunta el cuadro N.º 3, que presenta una “Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar”.

EXPEDIENTE: DES2022-JNT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Cuadro N° 3: Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar

Área curricular	Plan de estudios	Hora adicional de Refuerzo Escolar(*)	Jornada Escolar 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	3		3
Arte y Cultura	3		3
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación física	3		3
Educación religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	4	1	5
Educación para el Trabajo	2		2
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	2		2
Total de horas	35	5	40

Fuente: Elaboración propia

*Las áreas curriculares no priorizadas para el refuerzo escolar, serán organizadas por la IE, de acuerdo a sus necesidades y contexto.

Así también, la RVM 163-2022-MINEDU, en su numeral 7.4.1 expresa el plan de estudios de 35 horas pedagógicas. Por otro lado, en el numeral 7.6.3 se expresa que para la estrategia de **Refuerzo Escolar se emplearán las horas de las actividades extracurriculares** para ampliar la jornada escolar a 8 horas pedagógicas:

Cuadro N° 12: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e IIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

a) A continuación, se dan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral:

- Veinticuatro (24), Veinticinco (25), veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- *Cinco (05), cuatro (04) o tres (03) horas pedagógicas destinadas al refuerzo escolar, considerando el Documento Normativo que aprueba la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar, la misma que será realizada dentro de la jornada escolar de ocho (08) horas diarias.*

Es decir, en las IIEE:

- La jornada escolar se amplía a 1 hora en cada día de la semana, esta hora se toma de las actividades extracurriculares del profesor nombrado y contratado en plazas orgánica y eventual, para las acciones de Refuerzo Escolar. Asimismo, es de considerar que esta ampliación no se afecta los 45 minutos de las horas pedagógicas.
- Los profesores contratados por bolsa de horas no realizan actividades extracurriculares por tanto, al no tener horas extracurriculares no asumen las horas de refuerzo escolar.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539

CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

- En base a las horas asignadas en el cuadro de horas y las actividades extracurriculares, el equipo directivo asigna el **horario**, considerando el reconocimiento de necesidades de aprendizaje y competencias a abordar desde la estrategia. Así también, **se deben considerar las características de las horas de la jornada laboral de los docentes.**
 - La **organización de las áreas respecto al uso de las horas extracurriculares RE (organización de horario) en el año escolar para un grado o sección del grado, para algunas áreas podrá ser de forma permanente** (durante todo el año escolar), **y en otras, de forma periódica** (por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral o la que considere la IE) **durante el año escolar**, de tal forma que se cubra las 5 horas extracurriculares en la semana para la estrategia de Refuerzo Escolar en el grado o sección del grado; este planteamiento será propuesto por la IE y validado con la UGEL. En las áreas curriculares que participarán de la estrategia de Refuerzo Escolar deben considerarse a las de Matemática y Comunicación. Las IIEE comunicarán la organización del tiempo (horario) del año escolar a las UGEL.
 - Asimismo, respecto a la organización del horario en el día y la semana, dentro de las 8 horas las **IIEE podrán considerar para una determinada área curricular, un horario de aula por bloques de horas que consideren las del plan de estudio y de la hora extracurricular RE**; estas serán más pertinentes en las áreas que tengan el horario de forma permanente en el año. Por ejemplo; un bloque de dos horas de Matemática y a continuación una hora de Refuerzo Escolar de la misma área.
- 2.3 Por otro lado, la norma de Refuerzo Escolar (RVM 045-2022-MINEDU), en su numeral 6.5, expresa que "Las IGED y/o IIEE podrán considerar ... **otro mecanismo**, según sus contextos para el desarrollo del Refuerzo Escolar".

Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias...**"

Asimismo, a nivel de las IIEE, el Comité de Gestión Pedagógica (conformado según los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobados por Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU), en el marco de sus funciones, será responsable de garantizar las condiciones que favorezcan el desarrollo de la estrategia.

En ese sentido, en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU, dadas las características y contextos en el entorno de los estudiantes para las IIEE, **las DRE y UGEL brindarán orientaciones complementarias según sus contextos para el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas a la semana en su territorio** (por ejemplo: adelanto del inicio de la jornada escolar, coordinaciones con aliados en territorios, etc.).

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias ...**"

Por ello, las IIEE flexibilizarán la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- En situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.
- IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.
- En IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se pueden generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel de secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE.

Esto deberá ser justificada a la UGEL, con sustento en aquellos aspectos que han imposibilitado la ampliación de la jornada escolar de 40 horas en la IE. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo.

- 2.4 La UGEL evaluará otras consideraciones no contempladas, y que serán comunicadas al MINEDU (des_estrategias1@minedu.gob.pe) para conocimiento.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539

CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000